SEREMI
Región de Los Ríos

Ministerio de Bienes Nacionales

MODIFICA DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL, AL MINISTERIO DEL INTERIOR GOBERNACION PROVINCIAL DE VALDIVIA, UBICADO EN COMUNA DE PANGUIPULLI, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Expediente N°141DE525955

VALDIVIA, 03 OCT. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2391

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; artículo 56 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977; Decreto Supremo N° 79 de 20 de Abril de 2010 sobre facultades delegadas a los Seremis y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo N° 37 de 04/04/2012 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.784 de 24 de Agosto de 2010, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, destinó al Ministerio del Interior Gobernación Provincial de Valdivia, **el inmueble fiscal ubicado Ruta CH-201- en Río Blanco, sector Epulafquén Paso Fronterizo Carirriñe, comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, con una superficie de 3,00 hectáreas,** que corresponde al **Lote "a" (2,00 Has)** y **Lote "b"- (1,00 Has)**, para la construcción de las instalaciones del Paso Fronterizo Carirriñe, inscrito a nombre del Fisco de Chile- a fojas **636 N° 653**, en el Registro de Propiedad del año **2009**, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, pre enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° **199-239**, de la comuna de Panguipulli, que se singulariza en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 14.108-464 C.R

- Que, la Gobernación Provincial de Valdivia dependiente del Ministerio del Interior, mediante Ord N° 679 de fecha 29 de Junio de 2012, solicitó iniciar gestiones a esta Secretaría Regional Ministerial a fin para traspasar al Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Ríos SAG, porción de terreno en el Complejo Fronterizo Carirriñe, para que mejoren las dependencias de ese Servicio en dicho paso fronterizo.

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Ríos SAG, mediante postulación N° 141DE592105 de fecha 31 de Julio de 2012, solicita destinación de terreno en el paso fronterizo Carirriñe ubicado en el inmueble fiscal ubicado Ruta CH-201- en Río Blanco, sector Epulafquén Paso Fronterizo Carirriñe, comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, a fin de ejecutar proyecto para mejorar las condiciones de alojamiento y trabajo de sus funcionarios que ejecutan funciones en dicho paso fronterizo.

- Que, en atención a la petición de la Gobernación Provincial de Valdivia del Ministerio del Interior y la postulación del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Ríos SAG, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales velando por una eficiente administración del patrimonio fiscal, dispuso que la Unidad Catastro de esta repartición en el mes de Septiembre de 2012 elaborara **el plano N° 14108-2054 C.R** y minuta de deslindes donde se divide **el Lote B de (1 Has)** del plano N° 14.108-464 C.R del predio fiscal del Complejo Fronterizo Carirriñe, en los **Lote B-1 de 7.310,93 metros cuadrados** y **Lote B-2 de 2.689,07 metros cuadrados.**

RESUELVO:

I- Modifíquese, la Destinación al Ministerio del Interior Gobernación Provincial de Valdivia, atorgada mediante Resolución Exenta N° 1.784 de 24 de Agosto de 2010, en el sentido que se destina a dicha institución el **LOTE B-1 DE 7.310,93 metros cuadrados** singularizado en el **plano N° 14108-2054 C.R** del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en el inmueble fiscal ubicado Ruta CH-201- en Río Blanco, sector Epulafquén Paso Fronterizo Carirriñe, comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, para la construcción de las instalaciones del Paso Fronterizo Carirriñe, cuyos deslindes son los siguientes:

Lote " b-1 " de 7.310,93 m2.

NORTE	:	Ruta CH – 201 de Liquiñe a límite fronterizo con Argentina, que lo separa de Luis Osvaldo García Guzmán y del Lote "a" de la misma propiedad.
ESTE	:	Luis Osvaldo García Guzmán, en línea recta separado por cerco.
SUR	:	Luis Osvaldo García Guzmán, separado por arroyo sin nombre y Lote " b-2 " del Fisco, en línea recta de 20,77 metros separado por límite imaginario y por Arroyo sin nombre en una extensión aproximada de 48,10 metros.-
OESTE		Línea de aguas máxima del estero Epulafquen, que lo separa de Luis Osvaldo Garcia Guzman.

Nota: Este Lote " b-1 " queda afecto a Servidumbre de Tránsito a favor del Lote " b-2 ".-

II.- Modifíquese, la Destinación al Ministerio del Interior Gobernación Provincial de Valdivia, atorgada mediante Resolución Exenta N° 1.784 de 24 de Agosto de 2010, en el sentido que se excluye de dicha destinación el **Lote B-2 de 2.689,07 metros cuadrados** singularizado en el **plano N° 14108-2054 C.R** del Ministerio de Bienes Nacionales, correspondiente al inmueble fiscal ubicado Ruta CH-201- en Río Blanco, sector Epulafquén Paso Fronterizo Carirriñe, comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, a fin de ser destinado al Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Los Ríos SAG, con el objeto de ejecutar proyecto para mejorar las condiciones de alojamiento y trabajo de dicha repartición que ejecuta funciones en el Paso Fronterizo Carirriñe.

III.- Para todos los efectos legales el **plano N° 14108-2054 C.R** del Ministerio de Bienes Nacionales, forma parte integrante de la presente resolución.

IV- En lo no modificado por la presente Resolución, sigue plenamente vigente para todos los efectos legales la Resolución Exenta N° 1.784 de 24 de Agosto de 2010 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA MINISTRA DE BIENES NACIONALES"

CRISTHIAN CANCINO GUNCKEL
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
REGION DE LOS RIOS

CCG/HHN/JRM/LAD
Distribución:
1.- Gobernación Provincial de Valdivia.
2.- Unidad de Bienes Nacionales (2).
3.- Unidad Jurídica.
4.- Unidad de Catastro.
5. - Oficina de Partes (2)

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SEREMI REGION DE LOS RIOS

Expediente N°141DE525955

DISPONE DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL AL MINISTERIO DEL INTERIOR GOBERNACION PROVINCIAL DE VALDIVIA, EN COMUNA DE PANGUIPULLI, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS.

VALDIVIA, 24 AGO. 2010

RESOLUCION EXENTA N° 1784

VISTOS;

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; artículo 56 del Decreto Ley N° 1.939 de 1977; Decreto Supremo N° 79 de 20 de Abril de 2010 sobre facultades delegadas a los Seremis y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales, Decreto Supremo N° 59 de 12/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Destinación presentada por la Gobernación Provincial de Valdivia en representación del Ministerio del Interior, en su Expediente N° 141DE525955 de fecha 22/03/2010.

2.- Que, la Gobernación Provincial de Valdivia en representación del Ministerio del Interior, en su solicitud de Destinación manifiesta que tiene la administración delegada de los pasos fronterizos de la Provincia; indica que elPaso Carirriñe no cuenta con infraestructura adecuada para efectuar un control del calidad y expedito, por lo que el Ministerio del Interior requiere contar con el inmueble fiscal de 3,00 hectáreas, ubicado Ruta CH-201, en Río Blanco, sector Epulafquén, comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, para la construcción de las instalaciones del Paso Fronterizo Carirriñe.

3.- Que, la Resolución del Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en Sesión N°26 de fecha 24/05/2010, resolvió acceder a la destinación del inmueble fiscal ubicado en Ruta CH -201, en Río Blanco, sector Epulafquén, comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.

4.- Que, la Gobernación Provincial de Valdivia en representación del Ministerio del Interior, acompañó al expediente carta aceptación con fecha 17/06/2010, solicitando formalmente se proceda a iniciar el trámite de destinación de inmueble fiscal.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE al MINISTERIO DEL INTERIOR GOBERNACION PROVINCIAL DE VALDIVIA, Rol Único Tributario N° 60.511.101-7, representado legalmente por su Gobernador don Alejandro Eduardo Acuña Hildebrandt, RUT:4.730.878-k, **el inmueble fiscal ubicado Ruta CH-201- en Río Blanco, sector Epulafquén Paso Fronterizo Carirriñe, comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, con una superficie de 3,00 hectáreas,** que corresponde al **Lote "a" (2,,00 Has)** y **Lote "b"- (1,00 Has)**, para la construcción de las instalaciones del Paso Fronterizo Carirriñe.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile- a fojas **636 N° 653**, en el Registro de Propiedad del año **2009**, del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, pre enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° **199-239**, de la comuna de Panguipulli, que se singulariza en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 14.108-464 C.R CU., con los siguientes deslindes:

Lote "a" superficie: 2,00 Has.

NORTE	:	Luis Osvaldo García Guzmán, en línea recta imaginaria V2-V3.
ESTE	:	Luis Osvaldo García Guzmán, en línea recta imaginaria V3-V4.
SUR	:	Ruta CH – 201 desde el límite fronterizo con Argentina a Liquiñe, que lo separa de Luis Osvaldo García Guzmán y del Lote "b" de la misma propiedad.
OESTE		Luis Osvaldo García Guzmán, en línea recta imaginaria V1-V2.

Lote "b" superficie: 1,00 Has.

NORTE	:	Ruta CH – 201 de Liquiñe a límite fronterizo con Argentina, que lo separa de Luis Osvaldo García Guzmán y del Lote "a" de la misma propiedad.
ESTE	:	Luis Osvaldo García Guzmán, en línea recta V5-V6 separado por cerco.
SUR	:	Luis Osvaldo García Guzmán, separado por arroyo sin nombre.

2.- Si el beneficiario no utilizare el inmueble para el fin señalado, o si lo cediese a cualquier título, se pondrá termino de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe del Fiscalizador de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de los Ríos, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

3.- Si terminara el objetivo específico de la presente destinación, el beneficiario deberá poner el inmueble a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, dentro del plazo de treinta días.

4.- La propiedad fiscal que por este acto se destina, deberá mantenerse en buen estado de conservación y la entidad beneficiaria deberá realizar a su costo todas las reparaciones de daños o deterioro que se produzcan en él durante la vigencia de la misma.

5.- En la presente resolución se entienden incorporadas las normas sobre la materia, contenidas en los artículos 56 y siguientes del Decreto Ley 1.939 de 1977, que el destinatario declara conocer en todas sus partes.

Anótese, regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA MINISTRA DE BIENES NACIONALES"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGION DE LOS RIOS
Secretaría Regional Ministerial

PAZ MACARENA TOLEDO SMITH
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

PMTS/HHN/JRM/LAD
Distribución:
1.- Gobernación Provincial de Valdivia.
2.- Unidad de Bienes Nacionales (2).
3.- Unidad Jurídica.
4.- Unidad de Catastro.
5.- DIPLAP.
6.- Oficina de Partes (2)